FORMATO No. 7
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROCESO (LOTE 1)

Bogotá,

Señores
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC
Diagonal 53 #34-53, Bogotá

Referencia: Proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. SGC-MC-011-2025.

Con el ánimo de aplicar en la habilitación del factor de técnico, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, como Representante Legal de (persona jurídica o persona natural), en caso de resultar adjudicatario dentro de este proceso, me comprometo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas en el proceso:

OBJETO A CONTRATAR

Ejecutar la intervención silvicultural para la sede Central y la sede del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán del Servicio Geológico Colombiano, realizando las actividades de poda, tala y plantación de individuos arbóreos, además de la recolección, traslado, disposición final de los residuos vegetales.

Teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar actividades en dos (2) sedes del Servicio Geológico Colombiano, ubicadas en las ciudades de Bogotá y Popayán, se implementará un proceso de adjudicación parcial por lotes. En este contexto, las empresas interesadas podrán postularse para la ejecución de las actividades en una de las sedes, o, si así lo desean, para ambas sedes de manera simultánea

PRIMER LOTE- SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Para la sede de Bogotá se requiere la tala de siete (7) individuos arbóreos autorizados bajo el concepto técnico No. SSFFS-09940 de 2024 de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicados en el Servicio Geológico sede Central, correspondiente a la dirección Diagonal 53 # 34-53. Adicionalmente se requiere de la plantación de 18 individuos arbóreos como medida de compensación.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La empresa que realice la prestación del servicio, deberá cumplir con una de las siguientes clasificaciones del código UNSPSC.

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Productos
CÓDIGO	7000000	70110000	70111500	70111501
NOMBRE	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales.
CÓDIGO	7000000	70150000	70151700	70151701
NOMBRE	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Cosecha forestal	Corte o tala de troncos
CÓDIGO	7000000	70110000	70111500	70111506
NOMBRE	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de arbolistas
CÓDIGO	7700000	7710000	77100200	77102004
NOMBRE	Servicios medioambientales	Servicios medioambientales	Servicio de reporte ambiental	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRIMER LOTE

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera parcial, motivo por el cual el contratista, o los dos (2) contratistas que resulten seleccionados, estarán obligados a ejecutar las actividades correspondientes a la sede que les sea adjudicada. Dichas actividades deberán desarrollarse conforme a las

especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad
1	Realizar la tala de siete (7) individuos arbóreos ubicados en el Servicio Geológico Colombiano sede central ubicado en la dirección Diagonal 53 # 34-53 de Bogotá. El tratamiento silvicultural incluye el destoconado a 10 cm por debajo del suelo además de la correcta disposición de residuos vegetales.	7
2	Plantación de 18 árboles entre las sedes del CAN y la sede Central como medida de compensación, siguiendo los lineamientos del manual de silvicultura urbana de Bogotá.	18
Total de actividades		25

Realizar las actividades de tala de siete (7) individuos arbóreos ubicados en la ciudad de Bogotá, actividad autorizada previamente por la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), a través del concepto técnico No. SSFFS-09940 de 2024, la cual autoriza la intervención de 10 individuos arbóreos, de los cuales se ejecutaron 3 el año 2024 y se requiere la intervención de los restantes.

A continuación, se relacionan los individuos arbóreos objeto de intervención con sus correspondientes características dendrometrícas:

Tabla 1. Datos dendrometricos de los individuos objeto de tala. Donde se adjuntan los valores de DAP y altura.

ID	Código del árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	Altura (m)
1	9	Acacia negra	*Acacia decurrens*	0,955	12,9
2	10	NN	*NN*	0,185	5,1
3	11	Cerezo	*Prunus capuli*	0,204	7,9
4	20	Cerezo	*Prunus capuli*	0,541	5,7
5	27	Cerezo	*Prunus capuli*	0,290	7,4
6	28	Cerezo	*Prunus capuli*	0,337	8,0
7	81	Sauco	*Sambucus nigra*	0,894	6,9

Los siete (7) individuos arbóreos a intervenir se encuentran en la sede central, correspondiente a la dirección Diagonal 53 # 34-53 de Bogotá, específicamente en la zona verde del costado suroccidental.



Figura 1. Imagen satelital de la sede Central del Servicio Geológico Colombiano, aledaño a la carrera 30 y calle 53, junto al cubo de Colsubsidio. Donde los puntos naranjas representan la ubicación de los individuos arbóreos.

A continuación, se adjunta un registro fotográfico de los individuos a intervenir:

Árbol 9. Acacia decurrens





Árbol 10. NN







Árbol 11. Prunus capuli



Árbol 20 Prunus capuli





Árbol 27 Prunus capuli



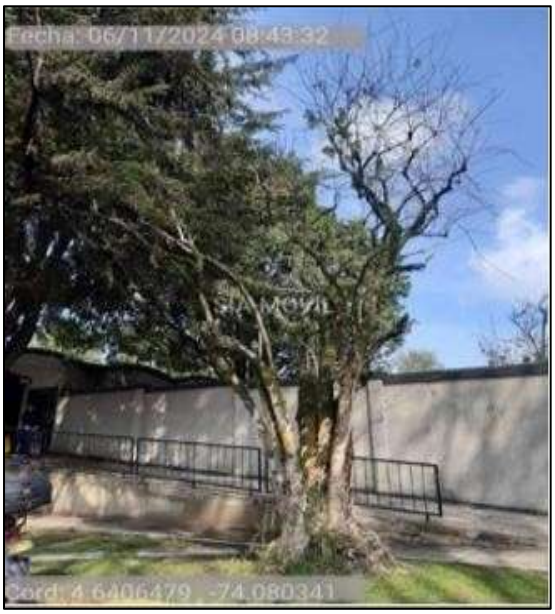


Árbol 28 Prunus capuli





Árbol 81 Sambucus nigra





Actividades de plantación

Con respecto a la plantación de los 18 árboles como forma de compensación, se tendrá en cuenta los requerimientos descritos en el Manual de Silvicultura Urbana de Bogotá en donde se contempla:

1. **Material vegetal:**
 a) Origen de material vegetal proveniente de un vivero certificado ante el ICA.
 b) Las plantas deben encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.
 c) La altura del material vegetal debe encontrarse entre 0,8 y 1,5 m o más, contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta.
 d) La altura de los árboles debe estar acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular.

2. **Otros materiales:**

a) Con respecto al sustrato debe considerar una composición de tierra fértil, tamizada, enriquecida con abono orgánico y material tipo cascarilla de arroz, en proporción de 8:1, es decir, 8 partes de tierra negra por 1 parte de cascarilla, que dé una característica ideal de aireación al sistema radicular de los individuos por plantar.

b) Se deben implementar tutores como forma de apoyo en el crecimiento adecuado del individuo en las primeras etapas, estos deben ser de 3 m de altura como mínimo, enterrado a 0,50 m en el suelo y deben ser amarrados con cabuya evitando el ahorcamiento o anillado del mismo.

c) El ahoyado se realizará teniendo en cuenta las directrices del manual de silvicultura urbana donde se considera el ahoyado con dimensiones de 1m X 1m X 1m.

d) Se debe aplicar aproximadamente 10 gr de hidroretenedor, mezclados con tierra, en el fondo del hoyo de plantación del árbol y se hidrata con un riego de aproximadamente 20 l, en el momento de la plantación.

e) Se incluye el primer ciclo de mantenimiento de los individuos plantados considerando actividades de plateo, riego, fertilización y poda según los requerimientos de cada individuo.

3. Especies solicitadas para compensación

Teniendo en cuenta la compensación descrita en la resolución sobre la plantación de 18 individuos arbóreos, se realizará el trazado por parte del profesional de la entidad del SGC teniendo en cuenta como base la siguiente lista de especies:

ID	**Listado de especies consideradas para compensar**	
1	**Nombre científico**	**Nombre común**
2	*Meriana nobilis*	Amarrabollo
3	*Abatia parviflora*	Duraznillo
4	*Calliandra trinervia*	Carbonero rojo
5	*Citharexylum subflavescens*	Cajeto
6	*Clusia multiflora*	Gaque
7	*Chaetogastra grossa*	Siete cueros rojo
8	*Croton bogotanus*	Sangregado
9	*Dodonaea viscosa*	Hayuelo
10	*Lafoensia acuminata*	Guayacan de manizales
11	*Myrcianthes leucoxyla*	Arrayán blanco
12	*Tecoma stans*	Chicala amarillo
13	*Cedrela montana*	Cedro
14	*Delostoma integrifolium*	Chicala rosado
15	*Morella parviflora*	Laurel hojipequeño
16	*Magnolia grandiflora*	Magnolio
17	*Oreopanax incisus*	Mano de oso
18	*Andeanthus lepidotus*	Siete cueros
19	*Cecropia telenitida*	Yarumo plateado

A partir de la caracterización dendrometríca en conjunto con las fotografías adjuntas, se presentan las condiciones físicas y de emplazamiento como base para la cotización de las actividades descritas.

Requerimientos exigidos para la intervención

1. El contratista podrá realizar una visita técnica previa a la presentación de su oferta al lugar, para evidenciar la condición de los árboles objeto del tratamiento silvicultural.

2. Acordar en un tiempo no mayor a 3 días hábiles posterior a la firma del acta de

inicio del contrato en conjunto con la supervisión un cronograma de actividades en donde se establezcan las fechas de intervención y entrega de informes según las actividades respectivas para cada lote.

3. Dada la naturaleza de las actividades requeridas, que incluyen trabajo en alturas y manejo de herramientas de corte, se debe garantizar la calidad del personal necesario para la adecuada ejecución del contrato cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Por consiguiente, se requiere personal mínimo con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
1	Coordinador forestal	Ingeniero forestal o Arborista Certificado ante la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA), con experiencia general igual o mayor a dos (2) años. • Anexar Certificaciones.	Mínimo un (1) año en temas proyectos de arbolado urbano, en actividades de tala, poda o plantación de árboles. • Anexar Certificaciones.
1	Trabajador en alturas	Personal capacitado en trabajo en alturas, el cual cuente con su correspondiente certificación vigente ante el Ministerio de trabajo. • Anexar Certificación de trabajo en alturas vigente.	Mínimo un (1) año en actividades como podas o talas de árboles. • Anexar Certificaciones.
1	Coordinador de trabajo en alturas	Personal capacitado como coordinador de trabajo en alturas, el cual cuente con su correspondiente certificación vigente ante el Ministerio de	Mínimo un (1) año en actividades como podas o talas. • Anexar

		trabajo. **NOTA:** El coordinador forestal o el ayudante de piso puede ejercer el rol de coordinador de trabajo en alturas. • Anexar Certificación de coordinador de trabajo en alturas vigente.	Certificaciones.
1	Ayudante de piso	Personal capacitado en trabajos de arbolado urbano, jardinería, plantaciones forestales o actividades similares.	Mínimo dos (2) meses en proyectos de arbolado urbano apoyando labores de poda, tala, o plantación de árboles. • Anexar Certificaciones.

Se deberá presentar en conjunto con la propuesta una carta de compromiso de cumplimiento del personal mínimo, el cual posteriormente se presentarán las certificaciones referidas al supervisor del contrato 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

4. Todo personal involucrado en la ejecución de la actividad silvicultural debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, para ello el contratista deberá aportar las planillas de seguridad social pagas del mes que acobije las actividades a realizar. Estas deben ser presentadas a los 3 días hábiles siguientes de inicio de ejecución al supervisor del contrato, con el fin de ser verificadas y autorizar el ingreso de las personas referidas en los tiempos estipulados en el cronograma de actividades.

5. El contratista deberá proveer a sus trabajadores de los Equipos de Protección Personal (EPP`s) necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo la disposición de botiquín y camilla de emergencia en el momento de ejecución de las labores pactadas, teniendo en cuenta todas las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de las actividades. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal.

6. Previo a la ejecución de las actividades en alturas requeridas para el desarrollo del tratamiento silvicultural, deberá verificarse el cumplimiento y diligenciamiento del

Análisis de Trabajo Seguro (ATS), así como la expedición del respectivo permiso de trabajo en alturas. Igualmente, será obligatorio cumplir con la inspección de los equipos, la cual estará a cargo del supervisor de las actividades de campo designado por el SGC. Esta verificación deberá realizarse al inicio de cada jornada de trabajo establecida.

7. Realizar una inspección preliminar del área, del estado físico y sanitario del árbol a intervenir, con el fin de evaluar los riesgos asociados a la ejecución de las actividades silviculturales. Adicionalmente deberá delimitarse el área de intervención mediante acordonamiento y señalización con cinta de peligro, estableciendo un perímetro de seguridad proporcional al tamaño de la copa de los árboles a talar.

8. Presentar en un tiempo no mayor a 3 días hábiles vía correo electrónico al supervisor del contrato, un esquema en donde se especifique el protocolo de actuación frente a un eventual accidente, donde se incluya la ubicación del centro asistencial más cercano al cual se atendería al personal de trabajo, los roles de actuación y líneas telefónicas de asistencia prevista para activar el protocolo de emergencia.

9. Proteger sumideros y alcantarillas con mallas u otros elementos con el fin de evitar que en ellos caigan residuos vegetales.

10. Para manejo de tráfico vehicular y peatonal se deben ubicar conos reflectivos de mínimo 60 cm de altura, que señalan la reducción de carril.

11. Verificar la existencia de nidos en los árboles a intervenir y en caso de ocupación implementar el protocolo de manejo descrito en el documento del Jardín Botánico José Celestino Mutis **" *Protocolo para el manejo de la avifauna en los tratamientos de silvicultura del arbolado urbano en el Distrito Capital del Jardín Botánico de Bogotá",*** además de la normatividad asociada vigente.

12. Todo daño que se pudiere ocasionar durante el desarrollo de la actividad, será responsabilidad única de las personas que ejecuten la práctica silvicultural; para ello se estableció un personal mínimo el cual debe ser cumplido según lo requerido.

13. Es deber del contratista responder y reparar cualquier daño causado durante la ejecución del trabajo.

14. Recoger los residuos al finalizar las labores y gestionarlos adecuadamente evitando su quema, se debe tener en cuenta la disposición de material vegetal en un sitio certificado o el manejo técnico más adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

15. El personal adjudicatario para el desarrollo del contrato no podrá consumir

bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus labores en las instalaciones de la entidad, así como tampoco deberá realizar actos que puedan atentar contra el normal funcionamiento de la entidad en términos de convivencia institucional y adecuada prestación de los servicios, condición que dará lugar a la terminación de los trabajos de manera inmediata.

16. En un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles Posterior a la realización de las actividades silviculturales, el contratista deberá enviar un informe técnico describiendo las actividades realizadas teniendo como mínimo en su contenido los siguientes puntos:

A. Fecha de realización de la actividad silvicultural.
B. Descripción de la metodología implementada en la ejecución de los tratamientos silviculturales.
C. Descripción de resultados.
D. Registro fotográfico de los individuos arbóreos antes y después de la intervención.
E. Adjuntar el certificado de disposición de residuos vegetales.
F. Entrega formato PM04-PR29-F8 "Formato de ejecución de actividades silviculturales" diligenciado.

Atentamente,



FRANCY HELENA SANCHEZ MEJIA. REPRESENTANTE LEGAL.
INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
NIT. 900759824-5
C.C. 69.006.003 DE MOCOA PUTUMAYO.
Ing. Forestal T.P. 20.077 Del Ministerio de Agricultura
Especialista Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental
Cel. 3118277197.